

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

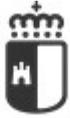
Origen *Administración*
Fecha de Captura *12/07/2024*
Organo *Servicio Calidad Ambiental Albacete*
Estado *Original*
Tipo de Documento *Notificación*
Nombre Formato *PDF*
Identificador ENI *ES_A08047519_2024__1E66_PR-AB-01456-24_347305084*
Version NTI *<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>*
Identificador Interno *APHO_AGRI_1E66_PR-AB-01456-24_347305084*
Num. Registro Salida *720270*
Fecha Registro Salida *12/07/2024 10:30:22*



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-LTV	05168566Y	09/07/2024 13:46:38 GMT +02:00



Servicio de Economía Circular y Agenda 2030	PAGOS DE FAMILIA VEGA TOLOSA, S.A.
EXPTE: AB-01456-24 NIMA: 0220145624 ASUNTO: Notificación Inscripción Registro de Producción de Residuos	POLIGONO INDUSTRIAL CALLE B, 11 (02200) CASAS-IBAÑEZ (ALBACETE)

Acusamos recibo de su comunicación sobre el inicio de actividades que generan residuos. En virtud de lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se incorpora al registro de producción y gestión de residuos de Castilla-La Mancha, la siguiente información correspondiente a la empresa PAGOS DE FAMILIA VEGA TOLOSA, S.A. domiciliada en POLIGONO INDUSTRIAL CALLE B, 11 de CASAS-IBAÑEZ (ALBACETE) con CIF: A02483626:

Expediente	Cód. NIMA	Provincia	Dirección	Municipio
AB-01456-24	0220145624	<u>ALBACETE</u>	PASEO CAÑADA, 26	CASAS-IBAÑEZ

RESIDUOS	Código LER
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	150110*
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	150202*
Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080115*

El productor de residuos deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en la normativa de residuos aplicable, en especial, está obligado a:

- 1ª Asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos según lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.
- 2ª La responsabilidad concluirá cuando quede debidamente documentado el tratamiento completo, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos, y cuando sea necesario, mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



- 3ª Para facilitar la gestión de sus residuos, el productor está obligado a:
- Identificar los residuos conforme a la lista establecida por la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre, y, en el caso de que sean residuos peligrosos, determinar sus características de peligrosidad.
 - Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento.
 - Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza o cantidad puedan dañar el medio ambiente.
- 4ª El almacenamiento de los residuos generados deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- En el caso de residuos peligrosos, además, el almacenamiento deberá cumplir con lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos. La duración máxima será de seis meses salvo supuestos excepcionales en los que ésta Dirección General podrá modificar este plazo, ampliándolo como máximo otros seis meses.
- En el caso de los residuos no peligrosos, la duración máxima del almacenamiento en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.
- 5ª No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.
- 6ª Envasar los residuos peligrosos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006.
- 7ª Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara y visible, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado. La etiqueta incluirá la información establecida en el artículo 21.e) de la Ley 7/2022.
- 8ª Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 7/2022 deberá crear y mantener un archivo cronológico con el contenido establecido en dicho artículo o darse de alta como usuario de la aplicación informática habilitada en la sede electrónica Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se guardará la información archivada durante, al menos, cinco años.
- 9ª Los productores de residuos peligrosos deberán enviar, antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, en su caso, por cada una de las instalaciones donde opera, desglosando la información por cada operación de tratamiento autorizada con, al



menos, el contenido que figura en el anexo XV de la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

10ª Los productores que generen 10 t/año de residuos peligrosos, o cantidades superiores, deberán, además:

- mantener en vigor en todo momento el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que se haya suscrito y, en los casos que esté previsto, su importe debidamente actualizado. Dichas circunstancias deberán acreditarse, cuando así le sea requerido, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- Disponer de un plan de minimización que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad. El plan estará a disposición de las autoridades competentes, y los productores deberán informar de los resultados cada cuatro años (quedan exentos de esta obligación las empresas de instalación y mantenimiento, y los productores que dispongan de certificación “EMAS” u otro sistema equivalente).

11ª Todo traslado de residuos deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, asimismo los documentos de identificación y las notificaciones de traslado se gestionarán electrónicamente. Para ello deberá utilizar las aplicaciones informáticas habilitadas desde la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

12ª Disponer con carácter previo al inicio de un traslado de un contrato de tratamiento según se establece el artículo 2.h) del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

13ª Cualquier ampliación, traslado o modificación sustancial en la instalación que afecte a la producción de los residuos peligrosos debe ser comunicada.

14ª Los trámites relacionados con su inscripción en el registro de producción y gestión de residuos de Castilla-La Mancha (altas y/o bajas o modificaciones de la inscripción) deberán realizarlos a través de la aplicación INDA en el siguiente enlace: <https://inda.castillalamancha.es>

La aplicación INDA requiere de usuario y contraseña, siendo el usuario el NIF de PAGOS DE FAMILIA VEGA TOLOSA, S.A. (A02483626), y la contraseña la que se ha facilitado para iniciar el trámite.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

Firmado digitalmente en ALBACETE a 09-07-2024
por Carmela Ortega Martínez
Cargo: JEFA DE SERVICIO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030
Motivo: Conforme.

Fdo.: Carmela Ortega Martínez

